



CRITERIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIONES (PAE) DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ATITALAQUIA, ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Elaboró.	Revisó.	Vo.Bo.	Autorizó
 <p>Lic. Ana María Hernández A02212627 Directora de Planeación y P.B.R. Municipal.</p>	 <p>Lic. Ana Leticia Neri Martínez Titular de la Contraloría Interna Municipal.</p>	 <p>Lic. Benito Hernández Cornejo Titular de la Tesorería Municipal.</p>	 <p>Lic. Claudia de los Angeles Sandoval Resurrección Presidenta Municipal Constitucional Atitalaquia, Estado de Hidalgo</p>

Contenido

Introducción.....	3
Objetivos.....	4
Estructura del PAE.....	5
Proceso de Evaluación	9
Informe de evaluación.....	10
De los Resultados	11
Evaluaciones Externas	11
Metodología y Criterios para la Evaluación de los Programas Presupuestarios.	11
Aspectos susceptibles de mejora.....	14



2024-2027

Introducción.

Los presentes criterios tienen como principal propósito ser una herramienta para la integración del Programa Anual de Evaluaciones (PAE) del Gobierno Municipal de Atitalaquia, a fin de fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño en el Ayuntamiento, propiciando procesos y mecanismos institucionalizados en esta materia.

Asimismo, sirve como punto de partida para la correcta ejecución de las evaluaciones, adaptándose a las necesidades del Municipio de Atitalaquia.

Se propone la estructura a seguir, describiéndose cada uno de los apartados con ciertas características específicas que se deben cumplir, destacando apartados indispensables con los que debe contar el PAE Municipal.

Las evaluaciones internas a los programas presupuestarios se llevarán a cabo en estricto apego a la transparencia y rendición de cuentas, y con base a la normatividad federal, estatal y municipal aplicable.

En ese sentido, y en cumplimiento a la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental para el Estado de Hidalgo, la evaluación de desempeño se ejecutará en observancia al grado de cumplimiento de los objetivos, metas programadas, e indicadores estratégicos, lo cual permitirá conocer la correcta aplicabilidad de los recursos públicos.



Objetivos.

General.

Evaluar eficientemente el avance programático y presupuestario de los programas establecidos en el Municipio de Atitalaquia.

Específicos.

- Establecer los criterios de seguimiento, monitoreo y evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios del Gobierno Municipal de Atitalaquia durante el ejercicio fiscal 2024.
- Determinar los aspectos susceptibles de mejora derivado de las evaluaciones realizadas.
- Dar seguimiento a los resultados de los programas presupuestarios, propiciando su correcta ejecución y cumplimiento.



Estructura del PAE.

1. Portada
2. Introducción
3. Marco normativo
4. Objetivos
5. Glosario
6. Participantes en el PAE
7. Consideraciones Generales
8. Monitoreo
9. Seguimiento
10. Evaluación
11. Metodologías
12. Cronograma de actividades
13. De la publicación y difusión
14. Consideraciones finales
15. Firmas.

Portada.

Título del documento

Nombre de la Institución

Año del PAE

Diseño visual (Respetando colores y logotipos oficiales)



Introducción.

Se sugiere responder de forma breve y clara las siguientes preguntas para la redacción de la Introducción al PAE:

- I. ¿Cuál es la Importancia de llevar a cabo las actividades y procesos de monitoreo, seguimiento y evaluación en el Municipio de Atitalaquia?
- II. ¿Cómo las actividades que se establecen en el PAE, permiten conocer la contribución del quehacer municipal al logro de las metas y objetivos del PMD?
- III. ¿Cuál será el proceso general que se realizará en el municipio para la elaboración del PAE?
- IV. ¿Qué resultados y conclusiones se esperan del cumplimiento de las actividades del PAE?
- V. ¿Cuál es la contribución del cumplimiento del PAE, a la transparencia y rendición de cuentas?

Marco Normativo.

Es necesario la inclusión de un apartado en el que se fundamente normativamente el PAE del municipio de Atitalaquia considerando los siguientes puntos:

- Garantizar la transparencia, legalidad, y rendición de cuentas.
- Establecer un marco de referencia claro para la elaboración del PAE y las actividades que este documento integra.
- Establecer las obligaciones legales del PAE.



Objetivos.

Objetivo General	Objetivos Especificos
<ul style="list-style-type: none">•El objetivo debe ser claro y específico.•El objetivo general debe consultar, y en su caso considerar los objetivos estratégicos del Plan Municipal de Desarrollo.•El objetivo debe ser medible.•Debe integrar un horizonte temporal para el logro del objetivo general.	<ul style="list-style-type: none">•Brinda una dirección clara y precisa sobre los alcances del monitoreo, seguimiento y evaluación de los programas y políticas públicas del municipio.•Permite el seguimiento del progreso a lo largo del tiempo y la evaluación de los resultados obtenidos del PAE Municipal.•Facilita la identificación del impacto de las acciones y estrategias implementadas.

Glosario

Ayuda a las partes interesadas a familiarizarse con el lenguaje técnico y a reducir posibles confusiones.

Consideraciones Generales

Participantes en el PAE

- Área que realiza el PAE.
- Área que supervisa la elaboración del PAE.
- Área que ejecuta el PAE.



Monitoreo

El proceso de monitoreo proporciona una estructura clara y coherente para la recopilación, análisis y seguimiento de datos e información.

Las actividades que por normativa deben ser integradas son:

- I. Informar trimestralmente sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos.
- II. Monitoreo al Plan Municipal de Desarrollo.
- III. Monitoreo a los Programas presupuestarios que operan en el Municipio.

Seguimiento.

La actividad de seguimiento que por obligatoriedad normativa debe realizarse es el seguimiento a los resultados de las evaluaciones, a través del Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Es importante que dicho Mecanismo contemple al menos los siguientes elementos:

- Hallazgos
- Recomendaciones
- Acciones de mejora para la implementación de las recomendaciones
- Responsables de la implementación de las acciones de mejora
- Fechas de cumplimiento

Evaluación.

Para el proceso de evaluación a un programa o política pública operado por el Ayuntamiento, se puede realizar de forma interna o externa.

Metodologías.

La metodología, es donde se establecen las bases bajo las cuales se realizará la evaluación y que servirán de guía para los evaluadores para el desarrollo del proceso evaluativo. Dicho documento se compone de objetivos, alcances, preguntas de investigación, condiciones y criterios que se utilizarán en la evaluación a los programas y políticas públicas del municipio.

Cronograma de Actividades.



Un cronograma de actividades permite plasmar a detalle la consecución las actividades en materia de seguimiento, monitoreo y evaluación. Se contemplan cuatro apartados principales:

- Actividades de Monitoreo
- Actividades de Seguimiento
- Actividades de evaluación
- Metodologías

Publicación y Difusión.

Los documentos derivados de dichos procesos deberán publicarse en los portales oficiales de internet del Ayuntamiento de Atitalaquia o en el Portal Nacional de Transparencia.

Consideraciones Finales.

En este apartado contempla la posibilidad de que el PAE sufra de algún cambio o algún otro aspecto que no se contempla en apartados del PAE, por lo que pueden ser cuestiones no planeadas, de emergencia o derivadas por causas de fuerza mayor.

Firmas.

Es fundamental para garantizar la legitimidad y la responsabilidad de las decisiones y acciones que contempla el PAE. Se sugiere que firmen el documento por alguno de los siguientes actores, de acuerdo a su jerarquía:

- Presidente Municipal Constitucional de Atitalaquia.
- Titular de la Contraloría Interna Municipal de Atitalaquia.
- Titular de la Dirección de Planeación Municipal.
- Titular de la Tesorería Municipal.

Proceso de Evaluación

La ejecución del PAE, se realizará de la siguiente manera:

I. La Dirección de Planeación y la Contraloría Interna Municipal, deberán realizar y publicar el PAE preferentemente a más tardar el último día hábil de abril, en estricto apego al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



II. El PAE se dará a conocer a todas las unidades administrativas del Gobierno Municipal de Atitalaquia, posterior a su publicación, con la finalidad de comunicar los plazos y metodología para cada una de las evaluaciones.

III. La Dirección de Planeación y la Contraloría Interna Municipal revisaran y validaran la metodología y criterios a emplearse en las evaluaciones consideradas en el PAE.

IV. Seguimiento por cada una de las unidades administrativas para cada evaluación a realizar por parte de instancias evaluadoras internas o externas.

V. Conclusión de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras, a través de un informe de evaluación.

VI. Análisis y atención de los resultados por parte de las unidades administrativas correspondientes.

VI. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), por parte del Órgano de Control Interno y la Dirección de Planeación Municipal.

Informe de evaluación

Es un documento formal que, deberá contener el análisis, valoraciones, y recomendaciones por parte de la instancia evaluadora respecto del programa presupuestario evaluado, el cual deberá contener los siguientes puntos (no limitativo), considerando cada tipo de evaluación.

- Portada especificando el tipo de evaluación, programa evaluado, fecha de elaboración y ejercicio fiscal evaluado.
- Contenido.
- Introducción.
- Desarrollo de los apartados de evaluación.
- Conclusiones.
- Análisis FODA.
- Valoración Final.
- Recomendaciones y/o Aspectos susceptibles de mejora.
- Referencias.
- Anexos.

El evaluador deberá apegarse a los criterios de objetividad, imparcialidad, claridad, y concisión.



De los Resultados

En estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los resultados de las evaluaciones serán difundidas en la Página Oficial del Municipio de Atitalaquia <https://atitalaquia.gob.mx/>, a más tardar los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.

Evaluaciones Externas

La evaluación externa al FORTAMUN, se realizará a través de una consultoría externa atendiendo lo solicitado por la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, la cual deberá contar con los siguientes puntos (no limitativos).

- Características generales del fondo.
- Diseño.
- Planeación y orientación a resultados.
- Cobertura y focalización.
- Operación.
- Población atendida (percepción).
- Medición de resultados.
- Análisis FODA.
- Conclusiones.
- Recomendaciones.
- Aspectos Susceptibles de Mejora.
- Ficha técnica.
- Anexos.

Metodología y Criterios para la Evaluación de los Programas Presupuestarios.

En cada evaluación se deberá incluir una descripción general del programa presupuestario, la cual deberá contener antecedentes, identificación del programa, problema que atiende, alineación al PMD, objetivos (general y específicos), descripción de los bienes y/o servicios que otorga, identificación de la población objetivo, presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.

Especificaciones:

- La estructura de la evaluación se realizará a partir de criterios específicos.
- Las evaluaciones se realizarán con base en información que será solicitada a las Unidades Administrativas responsables de cada uno de los programas a evaluar.
-



- El evaluador deberá analizar la información proporcionada por la unidad administrativa responsable de ejecutar el programa presupuestario.
- Cuando el evaluador detecte áreas de mejora, emitirá las recomendaciones que considere pertinentes.
- El evaluador deberá realizar un resumen narrativo de cada respuesta que conforma la evaluación.
- El evaluador deberá utilizar los criterios anexos al presente documento para las evaluaciones internas.
- Los titulares de las unidades administrativas están obligados a acudir a la evaluación correspondiente el día y hora indicados, y dar posterior seguimiento a las recomendaciones y/o aspectos susceptibles de mejora.

Variable	Definición	Especificaciones	Criterios
Administración de los recursos financieros	Establecer el ejercicio de los recursos públicos de conformidad al Presupuesto de Egresos Municipal aprobado vigente.	Las unidades administrativas deberán apegarse al Presupuesto de Egresos establecido para la ejecución de sus actividades, presentando la justificación correspondiente, y en su caso, indicando si existieron modificaciones durante el ejercicio fiscal.	Evalúa los cambios del presupuesto asignado a cada programa presupuestario durante el ejercicio fiscal.
Diseño de los programas presupuestarios de conformidad con la MML	<p>Criterios a evaluar:</p> <p>I. El programa presupuestario identifica la problemática a atender.</p> <p>II. El programa presupuestario contribuye al Plan de Desarrollo Municipal.</p> <p>III. Identifica a su población objetivo.</p> <p>IV. Se encuentra alineado a los ODS de la agenda 2030.</p> <p>V. Las actividades del programa presupuestario inciden directamente en el cumplimiento del componente que integran.</p>	Crear programas presupuestarios específicos, alineados, y que contribuyan a los objetivos establecidos en el PDM.	<p>Determina si los programas presupuestarios establecidos cumplen con las características esenciales que establece la MML. En este sentido la MML tiene como finalidad establecer mecanismos que permitan un diseño adecuado de los Programas presupuestarios.</p>



Para medir el cumplimiento de las actividades de los programas presupuestarios, en primera instancia se solicita a las Unidades administrativas el formato de reporte de actividades y carpetas de evidencias, de acuerdo con las actividades establecidas. Por medio de estos instrumentos las unidades administrativas informan de manera trimestral la realización de actividades programadas y ejecutadas. Los instrumentos son revisados para verificar el cumplimiento.

Posteriormente se verificará de manera digital los anexos que comprueban la ejecución de las actividades de cada unidad administrativa.

Las evidencias que den sustento a la ejecución de las actividades pueden ser las siguientes:

- Oficios, circulares, tarjetas informativas, donde señalen el inicio de proyectos, la entrega de bienes y/o servicios, reportes, actualización de información, entre otros, deberá contar con los acuses de recibido correspondientes y sellados por el área, dependencia municipal y/o estatal, o institución que corresponda.
- Las listas de asistencia o padrón de beneficiarios, y se verificara que contengan nombre del evento, curso o taller, fecha, nombre, y firma de los asistentes.
- Los recibos de apoyo otorgados, debiendo especificar el tipo de apoyo, monto económico, o en especie, y firma del beneficiario.
- Las bitácoras, registros, estadísticas y reportes que deberán contar con fecha, firma y sello del responsable.
- Reportes fotográficos que deberán señalar nombre del evento, fecha, instituciones o participantes, número de beneficiarios, firmados y sellados por el responsable de la unidad administrativa.
- Planes, programas o proyectos debiendo contener fecha, firma, y sello del responsable.
- Contratos y/o convenios debidamente firmados y sellados por el o los responsables.
- Reportes contables emitidos por los sistemas contables, debidamente sellados y firmados.

Así mismo se revisará que el formato y la carpeta de evidencias estén integrados de acuerdo a los siguientes criterios:

- Orden
- Limpieza
- Legibilidad
- Estandarización

La Contraloría Interna Municipal y la Dirección de Planeación revisaran y determinaran si la información presentada por las unidades administrativas es suficiente o no para verificar el cumplimiento a las actividades de los Programas Presupuestarios.



La evaluación obtenida será plasmada en las cédulas que se realicen para tan efecto, las cuales deberán ser entregadas a los responsables de las Unidades Administrativas, con la finalidad de que conozcan y den seguimiento a las recomendaciones y ASM realizadas por los evaluadores.

- Las variables para medir la eficacia son las siguientes:

Resultado: El resultado obtenido en relación a lo programado.

Impacto: La contribución del resultado obtenido con el problema público a resolver.

- Las variables para medir la eficiencia son las siguientes:

Menor cantidad de recursos en relación con la generación de mayores resultados.
Mayor cantidad de recursos en relación con la generación de menores resultados.

- Las variables para medir la economía son las siguientes:

Eficiencia en el manejo de los recursos públicos.
Presupuesto devengado en relación con lo programado.

- La variable para medir la calidad es la siguiente:

Grado de satisfacción de la población objetivo

Aspectos susceptibles de mejora.

Los aspectos susceptibles de mejora, deberán partir de los principales hallazgos, debilidades, oportunidades, amenazas y recomendaciones derivados de los informes y de las evaluaciones internas y externas, con base en argumentos y criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, que se describen a continuación:

- I. Claridad: Estar expresado en forma precisa;
- II. Relevancia: Ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa federal;
- III. Justificación: Estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza; y
- IV. Factibilidad: Ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.



Los aspectos susceptibles de mejora se clasificarán de la siguiente forma:

- I. Aspectos específicos: aquéllos cuya solución corresponde a las unidades responsables;
- II. Aspectos institucionales: aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la Unidad Administrativa para su solución;
- III. Aspectos interinstitucionales: aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una Unidad Administrativa;
- IV. Aspectos intergubernamentales: aquéllos que demandan la intervención de gobiernos estatales o municipales;
- V. Elaboración de instrumentos de trabajo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora; y,
- VI. Difusión.

